



AYUNTAMIENTO DE POBLETE

PLAZA CONSTITUCION, S/N 13195-POBLETE (CIUDAD REAL)
TELEFONO: 926833014 FAX: 926833152

Texto aprobado Definitivamente
Acuerdo de Pleno/Alcaldía de fecha 5 de
febrero de 2013 y publicada en el BOP
18 de 11-febrero-2013.
Poblete-09 de febrero de 2016.



REGLAMENTO DE SUBVENCIONES Y ASIGNACION DE ESPACIOS PUBLICOS A ASOCIACIONES CULTURALES Y DEPORTIVAS

1. OBJETO

El propósito del presente Reglamento es regular el procedimiento de concesión de subvenciones por parte de este Ayuntamiento a las distintas asociaciones que desarrollan sus actividades en este municipio y que estén legalmente constituidas e inscritas en el Registro municipal de asociaciones en el momento de presentar la solicitud de subvención, así como la asignación de espacios para reuniones y puesta en práctica de las actividades que formen parte de su objeto.

2. CREDITOS PRESUPUESTARIOS Y CUANTIA DE LAS SUBVENCIONES

Las subvenciones se concederán con cargo a los importes que figuren en las distintas aplicaciones presupuestarias atendiendo al grupo de programa en que se encuadren y atendiendo a las políticas de gasto anuales.

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o que en concurrencia con otras ayudas o subvenciones, supere el coste total de la actividad a desarrollar por la asociación.

Así mismo, se establece una subvención máxima por asociación de 500 euros.

3. SOLICITANTES

Podrán ser solicitadas estas subvenciones por todas aquellas asociaciones que cumplan los siguientes requisitos:

- Carecer de ánimo de lucro.
- Estar legalmente constituidas e inscritas en el registro municipal de asociaciones, al menos desde la fecha de convocatoria de subvención.
- Estar al corriente con las obligaciones Tributarias y de Seguridad Social.
- Desarrollar su actividad en el municipio.
- Haber justificado debidamente las subvenciones percibidas en el ejercicio anterior, en su caso, y presentado la memoria correspondiente.
- No ser deudor de este Ayuntamiento.
- No haber recibido ninguna otra subvención por parte de este Ayuntamiento durante el mismo ejercicio en curso para la realización de actividades o proyectos.

4. FINALIDAD

La finalidad de este Reglamento es la de regular equitativamente la financiación de:

- Actividades que propicien la participación, que fomenten el asociacionismo; a desarrollar proyectos innovadores o relacionados con el medio ambiente o destinados al uso creativo del tiempo libre o con la difusión de aspectos preventivos de la salud o cualquier otro que repercuta positivamente en la población del municipio; publicaciones que estén destinadas a colectivos desfavorecidos, a difundir derechos, a la promoción de la cultura y el deporte.



AYUNTAMIENTO DE POBLETE

PLAZA CONSTITUCION, S/N 13195-POBLETE (CIUDAD REAL)
TELEFONO: 926833014 FAX: 926833152

Texto aprobado Definitivamente
Acuerdo de Pleno/Alcaldía de fecha 5 de
febrero de 2013 y publicada en el BOP
18 de 11-febrero-2013.
Poblete, 09 de febrero de 2016.
LA SECRETARIA



- Adquisición de material fungible y equipamiento, o cualquier otro tipo de material necesario para el correcto funcionamiento de la asociación y del desarrollo habitual de su actividad.
- Actividades destinadas a formar parte de la programación cultural del Ayuntamiento de Poblete, así como las actividades que puedan ser incorporadas a los distintos programas de festejos confeccionados por dicho Ayuntamiento.

5. PLAZO Y PRESENTACION DE SOLICITUDES

Las solicitudes deberán presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento en el plazo de un mes desde la fecha de la convocatoria.

Junto con la solicitud se deberá presentar la siguiente documentación:

- Memoria detallada de las actividades realizadas durante el ejercicio anterior.
- Proyecto en el que se describan detalladamente las actividades para las que se solicite la subvención. Debiéndose indicar en ésta como mínimo: objeto, finalidad, actividad a desarrollar, presupuesto, colectivo al que se dirige, nº de participantes estimado, metodología, medios materiales y recursos humanos que se precisan, fuentes de financiación.
- Certificación por parte de la asociación, en el que se hará constar la circunstancia de que la actividad para la que se solicita la subvención se encuentra acogida o no a otras fuentes de financiación.
- Certificaciones de la Seguridad Social y de la Agencia Tributaria que acrediten que se encuentran al corriente de pago con las mismas.
- Relación de socios.
- Presupuesto del año en curso (previsión de gastos e ingresos del año en curso).
- Ficha de terceros.

6. SUBSANACION DE ERRORES DE LAS SOLICITUDES

Si la instancia no fuese acompañada de la documentación requerida o la presentada adoleciera de algún defecto, los servicios municipales requerirán a estas, para que en el plazo de diez días subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que de no ser así, se les tendrá por desistido de su petición, archivándose esta sin más trámites., según los efectos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

7. EVALUACION DE LOS PROYECTOS

La evaluación de los proyectos se llevará a cabo atendiendo a los siguientes baremos de puntuación:

- Adecuación de los proyectos a las finalidades previstas en el apartado 4 de esta convocatoria.....0,4 puntos.
- Número de personas a las que extiende el proyecto:
 - Sólo a los miembros de la asociación:
Cuando la actividad sea financiada exclusivamente con esta subvención.....0 puntos



AYUNTAMIENTO DE POBLETE

PLAZA CONSTITUCION, S/N 13195-POBLETE (CIUDAD REAL)
TELEFONO: 926833014 FAX: 926833152

Texto aprobado Definitivamente
Acuerdo de Pleno/Alcaldía de fecha 5 de
febrero de 2013 y publicada en el BOP
18 de 11 febrero-2013.
Poblete, 09 de febrero de 2016.
LA SECRETARÍA



Cuando la actividad sea financiada con otros ingresos además de los de esta subvención, al menos en un 20 %.....0,2 puntos

- A parte de la población del municipio.....0,4 puntos
- A toda la población del municipio.....0,6 puntos
- Inclusión de las actividades en la programación cultural trimestral del Ayuntamiento de Poblete..... 2 puntos/ actividad.
- Inclusión de la actividad en el programa de festejos de San Isidro 1 punto.
- Inclusión de la actividad en el programa de festejos de Sta. M^a Magdalena 1 punto.

8 . DISTRIBUCION DEL IMPORTE DE LAS SUBVENCIONES

La distribución del importe de las subvenciones se hará en función de la puntuación obtenida en el apartado 7 de estas bases, de la siguiente manera:

- las asociaciones que hayan obtenido 8 puntos, se les asignará una subvención de 500 euros.
- Las asociaciones que hayan obtenido 7 puntos, se les asignará una subvención de 400 euros.
- Las asociaciones que hayan obtenido 6 puntos, se les asignará una subvención de 350 euros.
- Las asociaciones que hayan obtenido 5 puntos, se les asignará una subvención de 300 euros.
- Las asociaciones que hayan obtenido una puntuación inferior a 4 puntos no se le asignará ninguna subvención.

En el caso de que alguna asociación hubiera proyectado actividades cuyo coste fuera inferior a la subvención que le correspondería según la puntuación, se le asignará una subvención de igual cuantía al presupuesto de las actividades.

En el caso de que hubiera un número tan elevado de asociaciones que hayan solicitado estas ayudas y tengan derecho a las mismas, el importe total destinado a esta convocatoria será prorrateado entre el total de estas de acuerdo con las puntuaciones obtenidas por cada una.

9. PLAZO DE RESOLUCION Y NOTIFICACION

El plazo máximo para resolver y notificar será de 6 meses, computándose este desde la fecha de la convocatoria.

El vencimiento del plazo sin haber notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada su solicitud por silencio administrativo.

10. ABONO Y JUSTIFICACION DE LA SUBVENCION

Será abonado el 70% de la subvención una vez concedida esta. Y el 30% restante, una vez sea justificado por el beneficiario el gasto total de la subvención concedida, teniendo como fecha tope para justificar el 31 de diciembre de cada ejercicio, debiendo aportar estos a tal efecto:

- Memoria de las actividades realizadas.



AYUNTAMIENTO DE POBLETE

PLAZA CONSTITUCION, S/N 13195-POBLETE (CIUDAD REAL)
TELEFONO: 926833014 FAX: 926833152

Texto aprobado Definitivamente
Acuerdo de Pleno/Alcaldía de fecha 5 de
febrero de 2013 y publicada en el BOP
18 de 11-febrero-2013.
Poblete, 09 de febrero de 2016.
LA SECRETARIA



- Certificación de la asociación acreditativa de que el importe íntegro de la subvención ha sido destinado a los fines para los que se solicitaran, así como la relación de gastos que se imputan a la misma.
- Copia compulsada de las facturas y documentos que acrediten el gasto realizado.
- Certificación de la asociación de no haber recibido ninguna otra subvención para las actividades subvencionadas, o en caso de haberla recibido, que la suma de los importes subvencionados no excede del coste total del gasto realizado.

11. REINTEGRO

Procederá el reintegro parcial o total de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora desde el momento de pago de la subvención, en los siguientes casos:

- Incumplimiento de la obligación de justificar en los plazos establecidos.
- Obtención de subvención sin haber reunido las condiciones requeridas en la convocatoria.
- Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención ha sido concedida.

12. ASIGNACION DE ESPACIOS PUBLICOS.

Mediante resolución motivada de la Alcaldía del Ayuntamiento y, en función de las actividades desarrolladas por cada una de las Asociaciones Municipales, y atendiendo a sus necesidades, se procederá a asignar en precario los espacios públicos o dependencias de que disponga el Ayuntamiento en cada momento, en cuya virtud ninguna asignación creará ningún derecho de uso permanente.

Periódicamente, y a la vista de lo realizado por las distintas asociaciones en relación al municipio, la Alcaldía mediante resolución motivada, reasignará los espacios o dependencias de tal forma que quede siempre garantizado el interés general.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO